

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPADO GUIASOLA, 11, 2º

León 26 de Agosto de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

## Huelga de Maestros

adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Quedó enterada del resultado de los exámenes de las escuelas de Carreño, y que la Junta local inscriuya el expediente que interesa a los maestros de Guimerán.

Pasar a informe del Inspector la instancia del maestro de Canero, en Valdés, que solicita título con 825 pesetas.

Interesar del alcalde de Carreño que ordene el cierre de la escuela particular que existe en Guimerán-Valle.

Sobreseer el expediente formado al maestro de Siones, en Oviedo, por cerrar la escuela días antes de las vacaciones, y que cuando ocurra un caso análogo se dé cuenta a esta Junta.

Pasar a informe del inspector el expediente formado a la maestra de Ruines, en Cabrales.

Dejar sobre la mesa el expediente incoado a la maestra que fué de Blinonte, D. Sabina Cepeda.

Conceder el título con 825 pesetas a la maestra de Panes, en el concejo de Panamella baja.

Pasar a informe del Inspector el expediente de la maestra de Ceceda, en Nava, que solicita título con 625 pesetas.

Que se dé posesión de la interinidad de la escuela de Abulá a dona Ignacia Cabeza, en la fecha en que cesó D. Obdulia Menéndez.

Cursar al Ministro la instancia del alcalde de Gijón, en solicitud de que los maestros de dicho concejo que asistieron al curso de trabajos manuales educativos, que fué desarrollado en los últimos días de julio y primeros de Agosto por el profesor D. Isaac Faro de la Vega, se les considere la asistencia a dichas clases como mérito especial en la carrera, y que se haga extensiva esta gracia a los maestros asistentes de la provincia.

Preguntar al Ayuntamiento de Oviedo si el maestro de Latorre D. Atanasio Tuñón, ha de seguir percibiendo la gratificación de 300 pesetas que se le concedió siendo maestro de Priorio.

Pasar al Sr. Gobernador la queja de la maestra de Tramáns, en Gijón, respecto a que en el nuevo local y a pesar de las órdenes del gobernador, continúa instalada la escuela de niños.

Dejar sobre la mesa el expediente del maestro de Ceceda, en Nava, que solicita título de 825 pesetas.

Publicar una circular para que los maestros se encarguen de las escuelas el día 1º de Septiembre próximo, y que los alcaldes den parte inmediatamente de los que no se presenten a dar enseñanza en dicho día; el que no se halle al frente de su escuela se entenderá que abandona el destino, a no tener la licencia que la ley previene.

**OFICIAL**

OBRAS DE TEXTO

Real orden declarando útiles para la enseñanza en las escuelas públicas, las Cartillas Agrícolas regionales premiadas en el concurso abierto por R. O. de 15 de febrero de 1907.

Llmo. Sr.: Visto el expediente introducido por Ministerio de Agricultura,

Industria y Comercio y Obras públicas interesando la declaración de texto en las Escuelas públicas de las Cartillas agrícolas regionales premiadas en el Concurso ordenado por Real decreto de 15 de agosto de 1903 y abierto por Real orden de 15 de febrero de 1905;

Visto el mencionado Real decreto, dictado por el propio Ministerio;

Vistas las Reales órdenes del mismo departamento ministerial de 24 de julio y 6 de diciembre de 1903, y de acuerdo con lo informado por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza de las Escuelas públicas las mencionadas Cartillas agrícolas regionales, cuyos autores y títulos son los siguientes:

Primera región, que comprende las provincias de Lugo, Orense Pontevedra, Coruña, Oviedo y Santander, de D. Andrés Beltrán, titulada *Galicía*.

Segunda región, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Fomentando la asociación se determinará en España el progreso de las industrias rurales*.

Tercera región, Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra, de don Carlos Solano y Martínez Pinzón, titulada *Es más beneficiosa para la patria el aumentar la producción de y suelo que el conquistarla por los territorios*.

Cuarta región, Barcelona, Tarragona y Lérida, de D. José Valls y Torres, titulada *Monserrat*.

Quinta región, León, Salamanca, Palencia y Zamora, de D. Juan Manuel Prieto y Jarriello, titulada *En el germen de la plana*.

Sexta región, Burgos, Valladolid, Segovia, Avila y Soria, de D. Luis Moreno Espinosa, titulada *Por la viva Castilla*.

Séptima región, Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca, de los señores D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Del adelanto de la agricultura depende la prosperidad de los pueblos*.

Octava región, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete, de los señores D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *En la escuela se forman los futuros ciudadanos útiles á la patria*.

Novena región, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, de D. Vicente Fernández Azaña, titulada *Enséñad al niño, si que es labrar el progreso de la patria*.

Décima región, Córdoba, Sevilla, Jaén, Huelva y Cádiz, de D. Cecilio Benítez y Porral, titulada *San Miguel*.

Undécima región, Granada, Málaga y Almería, de D. Enrique Martín Sánchez Bonisana, titulada *La labore virtus*.

Duodécima región, islas Baleares, de los Sres. D. José Vicente Arche y D. Guillermo Quintanilla, titulada *Reuniendo al Lulio*.

Y cuadragésimo D. M. el Rey (q. D. G.) con el preinscribir dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 18 de agosto)

por el que ha de regirse un *Punto para ampliación de estudios e investigaciones científicas aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1907*.

**ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA**

Artículo 1º La Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas creada por Real decreto de 11 de Enero de 1907, constará para el desempeño de sus funciones:

1º De la Junta plena constituida por 21 Vocales y el Secretario, según determina el art. 2º del Real decreto de su creación.

2º De la Comisión ejecutiva, compuesta del Presidente, el Secretario de la Junta, los dos Vicepresidentes y dos vocales, que designará la misma Junta, procurando dar representación á diversas especialidades.

3º De la Secretaría, compuesta del Secretario y el personal que se determine en conformidad con este Reglamento.

**DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

Artículo 2º Al Presidente de la Junta corresponde:

1º Representarla en sus relaciones exteriores.

2º Convocar y presidir las sesiones de la Junta.

3º Ordenar y presidir los trabajos de la Comisión ejecutiva.

4º Ordenar los pagos y visar las cuentas.

5º Las demás funciones que se le encomiendan en este Reglamento.

Art. 3º El Presidente tendrá sus órdenes para estas funciones al Secretario y podrá delegar en él la firma de los asuntos de trámite.

Art. 4º Substituirán al Presidente, en casos de ausencia o imposibilidad, el primero y segundo Vicepresidente.

**DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Art. 5º La Comisión ejecutiva tendrá á su cargo:

1º Preparar los asuntos y formular los proyectos que han de ser sometidos á la resolución de la Junta.

2º Desarrollar y dar cumplimiento á sus acuerdos.

3º Resolver las cuestiones de trámite cuando lo estime necesario el presidente.

4º Administrar los fondos de la Junta.

5º Inspeccionar los servicios de Secretaría.

6º Acordar los gastos de material de Secretaría.

7º Las demás funciones especiales que se le encomiendan en este reglamento.

Art. 6º La comisión ejecutiva será presidida por el presidente de la Junta y en su defecto por el primer vicepresidente.

Art. 7º La Comisión se reunirá cuando el presidente la convoque y siempre que lo soliciten dos de sus miembros. Para tomar acuerdo será precisa la asistencia de tres individuos de ella, por lo menos.

Art. 8º En las citaciones se expresarán los asuntos que hayan de tratarse. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 9º Cada tres años se renovará parcialmente la Comisión ejecutiva, cesando en sus cargos un vicepresidente y uno de los vocales. La

reelección será posible indefinidamente.

#### DE LA JUNTA PLENA

Art. 10. La Junta plena elige su presidente y dos vicepresidentes.

Art. 11. Cuando ocurría alguna vacante en la Junta, ésta formaría la lista de las personas que han de ser propuestas al Ministro para ocuparla. Esta lista, como las que se forman para las demás propuestas de que trata este reglamento, deberán tener tres nombres á lo menos por cada uno de los puestos que hayan de proveerse.

Art. 12. Se reunirá la Junta cuando la convoque el Presidente y siempre que lo soliciten cinco Vocales.

En las citaciones se harán constar como orden del día los asuntos que hayan de ser tratados, no pudiéndose tomar acuerdos más que sobre ellos, salvo los casos que la misma Junta declare urgentes.

Art. 13. La Junta podrá celebrar sesión cualquiera que sea el número de los asistentes, pero hará falta la presencia de cuatro Vocales al menos para tomar acuerdos referentes:

1º A las propuestas de modificación de este Reglamento.

2º A las propuestas para el nombramiento de nuevos Vocales de la Junta en casos de vacante.

3º A las de reparación por faltas en el servicio del personal de Secretaría.

Art. 14. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos entre los asistentes.

Art. 15. El Presidente abrirá y levantará las sesiones, dirigirá las discusiones y autorizará las actas con el V.º B.º El Secretario redactará las actas y tramitará los asuntos.

#### DE LA SECRETARÍA

Art. 16. La Secretaría será dirigida por el Secretario, con el personal y las remuneraciones que acuerde el Ministro, á propuesta ó con consulta de la Junta, representada por la Comisión ejecutiva. Una vez constituida aquella se hará en la misma forma indicada la renovación del Secretario y demás personal y la creación y reducción de nuevas plazas, según lo exigieren los servicios.

Art. 17. Los funcionarios de la Secretaría no serán separables sino por faltas cometidas en el servicio. La separación será acordada por el Ministro á propuesta de la Junta. La Comisión ejecutiva podrá, si, suspenderlos de empleo y sueldo, dando cuenta á la Junta y al Ministro de su resolución.

Art. 18. La Secretaría está encargada:

1º De la tramitación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos, bajo la dirección de la Comisión ejecutiva.

2º De llevar la estadística de pensionados y las notas referentes á los trabajos de cada uno.

3º De concentrar cuantas informaciones puedan interesar á los servicios encomendados á la Junta.

4º De mantener el nombre de ésta, la comunicación con los pensionados y con los centros administrativos y técnicos.

5º De dar dictámenes cuando los soliciten la Junta general ó la Comisión ejecutiva, y de contestar las consultas particulares en asuntos de su competencia.

6º De llevar las cuentas y desempeñar el servicio de Habilitación.

El Secretario asistirá á las reuniones de la Junta y de la Comisión ejecutiva, teniendo en ella voz, pero no voto.

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 19. Los bienes que la Junta posea de los comprendidos bajo los números 1., 2., 3.º y 4.º del artículo 4.º del Real decreto orgánico, serán administrados directamente por la Comisión ejecutiva, dentro de los

acuerdos de la Junta y las prescripciones de este Reglamento.

Art. 20. La Comisión ejecutiva formará y presentará cada año, en el mes de enero, á la aprobación de la Junta un proyecto de presupuesto. En él se hará de un modo general la distribución de los recursos con que la Junta cuente entre los servicios que le estén encomendados. Una vez aceptado por la Junta el proyecto de presupuesto, se someterá á la aprobación del Ministro. Para alterar esa distribución será preciso un nuevo acuerdo de la Junta.

Art. 21. Uno de los empleados de Secretaría propuesto por el Secretario ejercerá las funciones de Contador Habilitado y será, á la vez, Depositario de los fondos de la Junta en la forma que la Comisión ejecutiva determine.

Art. 22. La cuenta anual de los ingresos y gastos de la Junta, formada por el Secretario y autorizada con el V.º B.º del Presidente, se presentará á la Comisión ejecutiva; y una vez aprobada por ésta y por la Junta general, se remitirá al Ministro para su definitiva aprobación ó censura.

#### II. FUNCIONES DE LA JUNTA

Art. 23. La Junta tiene á su cuidado el servicio de pensiones de ampliación de estudios en el extranjero, conforme al Real decreto de su constitución, y la regularización de ese servicio dentro de la subvención total que se le asigne en el presupuesto.

Art. 24. La Junta hará todos los años una convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero al Professorado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, señalando un plazo que no sea inferior á un mes para solicitarlas.

Art. 25. Los solicitantes harán constar los trabajos ó estudios que se propongan realizar, puntos donde de sean residir, tiempo que calculan emplear y cuantía de la pensión que, á su juicio, necesitarán.

Art. 26. La Comisión ejecutiva examinará las solicitudes y formulará las propuestas que han de ser motivadas, expresando la razón de las preferencias. Estas propuestas determinarán para cada pensionado la cuantía y el tiempo de la pensión y lo que deba abonársele para gastos de viaje y procurará que en las pensiones se hallen representadas las diversas Facultades y Escuelas.

Art. 27. Las propuestas de tal manera formuladas se someterán á la Junta y con su acuerdo se enviarán al Ministerio para su resolución definitiva en lista que comprenda, siempre que sea posible, triple número de nombres que de pensiones.

Art. 28. La Junta hará cada año otra convocatoria general para la concesión de pensiones en el extranjero á los alumnos de los establecimientos de enseñanza que han terminado ó estén siguiendo en ellos sus estudios.

Art. 29. Las solicitudes contendrán los mismos requisitos que marca el artículo 25, éran además, acompañadas de memorias, trabajos ó documentos que sirvan para acreditar preparación suficiente.

(Concluirá)

#### COMUNICADO

Villanueva 14 de agosto de 1907

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO:

León.

Muy señor mío y compañero: en el número correspondiente al 5 del actual os fuí ilustrado semanario, he visto con sorpresa y no menos asombro una carta escrita por D. Feliciano Rey, maestro de Benamariel, en la que se formulan una porción de cargos y se me imputan una serie de hechos, que, á decir verdad, si no fuera

por restablecer mi honra profesional ultrajada, mi contestación sería el desprecio; pero como el tal Rey, y no de la sinceridad ni de la corrección, afirma y sanciona con osadía rayana en la mayor *frescura*, por no darle otro calificativo, voy á contestar con pruebas irrefutables á cuanto dice nada más que porque sí, el Sr. Maestro de Benamariel.

Ciertamente he acudido á la Junta provincial en demanda de mi derecho porque usted se negó rotundamente á abonarme las cantidades que por concepto de material diurno y nocturno, adelanté durante el tiempo que como interino serví á escuela de Benamariel; cantidades que usted me dijo necesitaba para una carga de trigo, en vista de lo cual yo determiné acudir á las autoridades superiores, como usted sabe lo hice cuando tomé posesión para que se hiciera cargo de la escuela y de la casa habitación, á que usted y la Junta local, se excusaban porque á ustedes les gustó más verificar tan solemne acto en una bodega y en unión de una suculenta *cuchipanda*, á la que yo no quise contribuir. To lo esto no ignora usted que fué justificado, como justificado está el que no quiso recibir los presupuestos que en unión de los recibos mandé al Sr. Gobernador, y que de ello oficiaron á usted; luego sus comunicaciones á la Junta no debían existir é inexacto todo cuanto afirma en la carta que nos ocupa. Pero cómo tiene usted atrevimiento á decir que en la escuela no parecen los objetos por mí adquiridos conforme á presupuesto, si tiene usted firmado el inventario de haberlos recibido y existir en la escuela de su cargo? ¡Hombre no sea usted tan....! ¿Qué en la escuela hoy pocos y rufines ensores? A mí que me llora usted? Cuénteselo al Sr. Ministro de Instrucción pública, para que le regale parte del Museo nacional, ó para que le asigne cuatro ó cinco mil pesetas al año de material á la escuela y entonces podrá usted dotarla de útiles que no le causen risa ó le den lástima de verlos. Seguramente que en la escuela donde usted estuvo diez y siete, ó los que fueran, de años, dejaría un móvil y demás material fijo digno de comparecer con el del Museo pedagógico de Madrid. Pues, maestros ignorantes, á visitar la escuela de Navatejera, si queréis ver menaje con arreglo á las últimas prescripciones de la Pedagogía moderna, que allí fué donde estuvo D. Feliciano Rey García, maestro superior de 1.º enseñanza.

De lo que no tenemos nada que aprender de este maestro, es de la legislación de enseñanza, á juzgar por lo mal que conoce los derechos y deberes del maestro en lo referente á pagar lo que está obligado á este comparecer conforme á la ley y á justicia, aunque dice que lo sabe. Usted protestando unas veces, que no me abona el material hasta que no le presente los objetos adquiridos, cuando tiene usted ya firmado el inventario en el que figuran conforme á presupuesto; otros porque los gastos hechos por mí exceden á los ingresos, cuando he tenido muy buen cuidado de invertir y justificar lo que á ratio correspondió cada mes, así para la escuela diurna como para la nocturna. En suma: que el pleito está en manos de la autoridad superior, que es la que ha de resolver.

Y que conste, que á no ser que muy obligados nos veamos, no volveremos á ocuparnos más del asunto, que da vergüenza ventilemos los maestros, en el estadio de la Prensa. Ahora sí, ante las autoridades haremos valer nuestro derecho. ¡Eso entiendalo el Sr. Rey.

Gracias Sr. Director, por la inserción de las anteriores líneas, y sabes de V. S. S.

q. l. b. l. m.

Lucas Castro Mayo

#### Educación é institución de los hijos de los obreros<sup>(1)</sup>

LEMA: Non scholæ, scilicet  
vita dicimus.

A los que trabajan, á los que enseñan y á los que luchan por el amor al bien, á la paz y la justicia, dedica este humilde trabajo.

EL AUTOR.

En el inmenso horizonte de la moderna Ciencia, en el albor de nuevos principios y teorías en el comienzo de la Era progresiva que se vislumbra, aparece con meridiana claridad un principio fijo, indiscutible e importísimo que sabios, filósofos y sociólogos reconocen como punto de partida seguro para que la sociedad marche por acertados derroteros.

Este principio que flota en todas las orientaciones de la Ciencia sociológica, que en fuerza de agrupar verdades, estudiar hipótesis y escoger teorías, ha logrado por fin formarse y constituir un cuerpo de doctrina, este principio que es apoyo fundamental, cimiento el más fuerte, sólida base, algo que no se puede rehuir al hablar del progreso social, no es otro sino el de la conveniencia inmensa, que la rapidez en fomentar la cultura popular, la educación. Mas no ha de entenderse ya edificada ésta únicamente á los estrechos límites de la instrucción propiamente dicha, sino que en los tiempos presentes ha de suponer el desarrollo integral, completo, de todas las facultades y sentimientos, ordenada y gradualmente, sin que ninguna actividad del educando, por pequeña que sea, pase desapercibida y no sea aprovechada por el educador que, bien preparado para la magna misión que le está confiada, ha de conocerla apenas nacida. Diversas teorías pedagógicas á que las opiniones respetabilísimas de sabios, filósofos y escritores ilustres han concedido un apreciable valor coincidiendo así con el común sentir del pueblo que por experiencia conoce ya los inmejorables frutos obtenidos en el terreno práctico sostienen lo afirmado. Así, de modo vago e incompleto, antes, Montaigne y Rousseau en Francia, decisivamente ahora en Alemania, Wissmann y Paulsen discurrieron sobre esto en obras nunca olvidadas de los que, llevados de sus aficiones ó su profesión, estudiaron estas materias.

Redúzcase todas las innovaciones en este orden: nuestro humilde entender, al consejo ya tan pregonado y extendido, de limitar la compleja labor del maestro al desarrollo integral y harmónico de las facultades físicas intelectuales y morales del educando, haciendo que éste encienda tarea grata la de insinuarse y sea así como tanto se aconseja su mismo educador. Las ventajas inmensas que ésta colaboración del niño en su educación primera, proporciona, con sólo fijar ligeramente la atención real an de modo clarísimo e incuestionable. Es por ello también por lo que incansables propagandistas se esfuerzan en recomendar una intensa labor de preparación del pueblo, de donde principalmente han de brotar educadores y educando para la aurora de progreso social que se acerca si en la ordenada instrucción se persevera y sus fines son bien entendidos.

No hay que olvidar tampoco, cuando de esta materia se trate, que parte esencial y complemento preciso de la obra educativa, es la de protección al obrero; pero por eso en moralizarle mucho, instruirle las ideas agenes, que la civilización

(1) Trabajo laureado con el premio de la Exma. Diputación provincial de Barcelona en los últimos «Juegos Florales» organizados por el Ateneo de Villanueva y Geltrú.

más, salvarle á veces á todo trance de la miseria y arrancarle de las garras de la usura, cumpliendo un elemental principio de Justicia social, hoy casi olvidado, estará la base firme y segura en que se ha de sostener esta protección que ellos, más agradecidos de lo se hace aparecer por algunos, no olvidarán nunca.

No es seguramente nuestra clase obrera, sin embargo, quien tenga la desgracia de haber acogido la inmoralidad, aferrándose á ella hasta ser su escava, como aún hoy ocurre con los obreros de otros pueblos, pues aunque manifiesta e la ejemplaridad en el trabajo, la inteligencia con que éste se ejecuta y la ilustración que poseen las clases populares francesas, belgas, suizas, alemanas y aun de algunas comarcas, principalmente agrícolas, de los Estados Unidos norteamericanos, notoria es también la abycta desmoralización que ha invadido otras regiones donde la desmedida codicia ó el cruel despotismo de los gobernantes, oprimen desde antiguo fuertemente la necesaria actividad del trabajo libre, impidiendo de este modo la evolución de la cultura, la suavidad y dulzura en las costumbres y el mismo respeto á la sancionada ya como Ley. En Australia, la de los auríferos tesoros; en Rusia, cuna de la autocracia y el despotismo; en la misma Gran Bretaña, la de hullera riqueza; vemos, aun hoy día, ejemplos desconsoladores, tipos de siervos ó piratas que están completamente aferrados al hábito de la embriaguez y el deshonor, por entero unidos en la ignorancia.

Es, pues, el precioso talismán de la educación quien ha de devolver lo perdido, si no queremos que la Humanidad turza su ruta y la barbarie, más ó menos encubierta, aparezca como azote de los pueblos en este ir y venir continuo de las civilizaciones.

Francisco del Río Alonso

Abogado

(Se continuará)

#### Las vacaciones

Efímero, fugaz, á no dudarlo, ha sido el período de vacaciones escolares. Parece que fué ayer el día de algazara y alboroto entre los grupos de niños que alborotaban las calles, como ellos decían, en la *luya estival*. Parecía aquel desfile veloz y ruidoso, una verdadera manifestación de gente menuda.

¡Oh! Ayer tarde paréceme haber sido el último día de clase, aquél dia en que el sol, colgado en el fondo del espacio inmenso, espaciaba torrentes de luz ofuscadora, y el fuego de sus rayos enraizaba el aire á tal extremo, que el ambiente de la aula no era sino un vaho tórrido, asfixiante, abrumador.

Los ánimos bueriles, estaban excitadísimos. Por todos los tableros se leía la palabra *sati*, y en vano era preguntar por el autor de aquellos trazos: todos sentían el mismo anhelo, todas las manos hubieran obedecido á un impulso de la voluntad que en todos los niños coincidía, que era idéntico en todas aquellas inocentes almas.

La voz de *sati* se espaciaba en diversas direcciones, que todas aquellas tiernas lenguas modulaban, ya espontánea y maquinamente, la misma locución.

*Sati... sati* era la chispa ligera y fulminante, la yesca en que caía, incendiándola, era el deseo. Todos ardían en las llamas abrasadoras de un deseo desmesurado.

Aquel día no había lecciones: todo era ruido, algarabía indescriptible, revuelta confusión.

Una palmada atronadora vino á hacer del señor maestro el silencio

## El Distrito Universitario

de todas las miradas. Aquel era el momento decisivo. I instanté de seudo con suprema ansiedad.

Todos los ojos, como digo, estaban inmóviles y fijos en la faz alegría del señor maestro, que se mostraba gozoso y sonriente ante aquel espectáculo encantador: todos estaban en posición correcta, y ávidos tan sólo de una voz, de un *satis*.

¡Qué silencio tan sepulcral en aquellos instantes! Ni siquiera se oía esa música vaga del aliento; tal vez más que eso se hubiera percibido, al haberlo intentado, el latir atropellado y fuerte de aquellos tiernísimos corazones.

Al fin, rodó por el aire la voz de basta, y después de algunas advertencias y consejos y no sin una senda despedida y *requie scat* al curso muriante, rompió en ruído estrepitoso y salió á la calle tu nullosamente (infructuosos fueron todos los esfuerzos) aquella avalancha de niños, que desapareció con la velocidad del relámpago.

Con ellos desapareció también aquella gritería jubilosa, y el áula quedó triste, sombría. Al hablar luego en ella, sólo contestaba un eco siniestro, que repercutía por todos los rincones y se mantenía como un ruído difuso, hasta extinguirse. ¡Qué inusitado silencio! ¡Qué tristeza misteriosa! ¡Qué profunda soledad...!

El patio de recreo es ahora un solar mustio y sombrío, de superficie granulenta, lleno de secos arroyitos que en vez de las turbias ondas y burbujas que las lluvias formaran; muestran las limpias y brillantes chinas que el sol calcina desde su trono de fuego.

De trecho en trecho se ve reverdear una fresca mata de hierba. ¿Quién creía que del polvo de aquel suelo socab de habría de nacer nada? Pero ¡bah! no son tan feroces los pies de los pequeñuelos como los cascos ferreos del caballo de Atila.

Las barras de la escalera que conduce al patio también manifiestan el efecto de la soledad con el óxido amarillento que las cubre.

Los ladrillos de sus gradas, antes constantemente desgastados, se han trocado en fecundez con el reposo y la soledad, produciendo un brillante y verde aterciopelado musgo.

Pero ya ha terminado el período, hoy fugaz si ayer eterno, de inusitado silencio, de tristeza misteriosa, de profunda soledad.

Ahora regresan alegres, como cordelos al redil, el batallón de niños que, bulliciosos, escapaban ayer entonando el *satis*.

Ya este silencio de tumba se trocará en dulces voces y armoniosos cantos.

Del patio desaparecerán esos pequeños y tortuosos alveos secos, siniestras huellas de tempestad bravía; y, en fin las barras teñidas de óxido pardusco y feo pronto se abrillantarán al roce leve de los juguetes pequeñuelos, y el silencio, la tristeza y la soledad se trocarán en bullicio, en alegría, en... amor.

C. Cifuentes

## NOTICIAS

A pesar de las terminantes órdenes comunicadas por el Sr. Gobernador, continúa funcionando sin autorización en Vega de Espinareda una escuela particular.

¿No habrá medio de obligar al Alcalde de dicho pueblo á que ejecute lo que ordena la primera autoridad de la provincia y por consecuencia que se dé cumplimiento á las disposiciones vigentes?

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid ha formado la siguiente terna para la plaza de Jefe de la Sección de Instruc-

ción pública y Bellas Artes, Número 1, D. Santiago García Rivero, maestro de Bilbao; 2, D. Juan José Hernández, auxiliar de la graduada de Valladolid; 3, D. Wenceslao San José, maestro de la escuela superior de Cabra.

Se halla vacante la plaza de Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Valencia que se proveerá por concurso entre inspectores.

La Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya en su última sesión acordó trasladar á D.<sup>a</sup> Carmen Tudela, maestra de párvulos de Bilbao, la resolución de la Subsecretaría, declarando que carece de fundamento una denuncia escrita en el periódico profesional *El Crítico*, relativamente á falsedades observadas en la hoja de servicios de dicha señora

El día 23 del corriente tendrá lugar en Astorga el solemne acto de la distribución de premios á los alumnos de las escuelas municipales, que será presidido por el Ilmo. señor Obispo de la Diócesis, quien ha entregado la suma de 500 pesetas para su inversión en premios ordinarios y extraordinarios para los niños que concurren á recibir enseñanza en dichos establecimientos.

Si nuestras ocupaciones nos lo permiten asistiremos gustosos á tan simpática fiesta.

El ilustre astorgano D. Lope Blanco de Cela ingeniero militar retirado costea y dirige un hermoso edificio escolar para los niños del 2º distrito que de seguro llamará la atención por las condiciones higiénicas y pedagógicas que ha de reunir.

Las obras van muy adelantadas.

Han tomado posesión: D. Domingo Domínguez de la escuela de Santa Coloma de Somozas; D. Simón Martínez de la de Riego de la Vega; D. Restituto Blanco de la de los Barrios de Nistoso y D. Silverio López de la de San Martín de Moreda.

Se ha reproducido al Alcalde de Santa Coloma de Curueño, la comunicación del acuerdo de la Junta provincial invitándole á que celebre convenio de retribuciones con los maestros del municipio en la cuarta parte del sueldo y de no hacerlo se fije la cuota de una peseta mensual por cada niño pupiente que asista á la escuela, haciéndole entender que de no dar cumplimiento al anterior acuerdo se le exigirán responsabilidades por desobediencia.

Han sido elevadas á la Ordenación de pagos del Ministerio las nóminas del presente mes.

El Habilitado de los maestros de Murias de Paredes, presentó en la Sección de Instrucción pública las cuentas del primer semestre del año actual de adultos y diurnas.

Se ha remitido al Director de la Escuela Normal de Oviedo el título de maestro expedido á favor de don José García Díaz, y á León los de D. Eustaquio García Alonso, don Francisco Carrera Puente y D. Benito Fernández González.

El maestro jubilado de Castrillo del Monte, en Molinaseca, solicita del Ayuntamiento jubilación, por haber desempeñado el cargo 52 años, teniendo según todas las disposiciones oficiales perfecto derecho á lo que solicita.

Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Soporilla (Burgos) doña Angela Rivacoba y Jarabo, que de sempeña en esta provincia la de Cospedal.

El maestro que fué de Fontán

D. Santos Sánchez, acude á la Junta provincial en queja contra el maestro interino de dicho pueblo que se niega á abonarle los gastos que anticipó para material de la escuela diurna y nocturna durante el primer semestre del año actual.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, certificación del cese de D. Carmelo Iglesias maestro jubilado de la escuela de Castrillo del Monte.

Se remitieron al Rectorado las instancias de D. Benito Aguilar, D. Wenceslao Fernández y D. Fermín García González que solicitan escuelas interinas.

Ha fallecido D.<sup>a</sup> Francisca Ovalle maestra propietaria de la escuela de Valdecañada.

Acompañamos en el sentido á la familia de la finada.

Se dio conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de Valdecañada.

El maestro de Santibáñez de la Isla D. Silvestre Cabero acude á la Junta provincial exponiendo, que la cantidad de 40 pesetas que en concepto de retribuciones le abona el Ayuntamiento, es insuficiente dado el número de alumnos que asisten á dicha escuela y por estar convivida la ciudad en la cual la escuela era temporaria y basado en disposiciones legales y en el acuerdo adoptado para el Ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño, reclama la 4.<sup>a</sup> parte del sueldo ó una peseta mensual por cada niño pupiente que asista á la escuela.

A la Junta Central de Derechos pasivos, se remitió para su resolución, expediente de viudedad iniciado por D.<sup>a</sup> Cayetana Tejedor Navia, por su esposo D. Juan González y González, maestro propietario que fué de la escuela incompleta mixta de Villabáñez.

Los herederos de D.<sup>a</sup> María Ana Adanas y Cadenas, maestra jubilada que fué de la escuela de Agadete, reclama de la Junta central de Derechos pasivos los haberes que dejó devengados dicha señora a su fallecimiento.

Ha iniciado expediente de viudedad D.<sup>a</sup> Engracia Mata Palledo, por su esposo D. Gil de Llanos y Llanos, maestro propietario que fué de la escuela elemental de niños de Ardón.

Se halla en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, á disposición de D. Joaquín Arias y Arias, el título de licenciado en farmacia.

El joven ilustrado abogado y maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza D. Francisco del Río ha obtenido un premio en metálico, donado por la Diputación de Barcelona, en los Juegos Florales organizados por el Ateneo de Villanueva y Geltrú, por el trabajo *Educación e instrucción de los hijos de los obreros*, que empezamos á publicar en este número.

Enviamos en suspiro felicitación á nuestro querido amigo y distinguido colaborador.

La Subsecretaría de Instrucción pública, resolviendo consultas de directores de Normales, ha acordado que se pueden conceder en estos centros dos premios extraordinarios (títulos gratuitos) en cada uno de los grados elemental y superior, que se cursan en estas escuelas.

Pueden, por lo tanto, aspirar á dichos premios, los revalidados que hayan alcanzado la nota de sobre

saliente y los que la obtengan en Septiembre próximo.

La Junta local de Arunua devolvió á la provincial, favorablemente informadas, las instancias de doña Gabriela González y D. José Crespo, sustituida y sustituido de la escuela de dicho pueblo, que solicitan nuevos títulos administrativos con 625 pesetas por razón del censo de población.

El maestro que fué de Villacerán D. Lorenzo Mansilla y Mansilla, solicita de la Junta Central le sea abonado el mes de Diciembre de 1904, que ingresó indebidamente en dcha Junta como vacante, habiéndose remitido á dicho centro con informe favorable.

Ha sido propuesto para una auxiliaria de Madrid con 1.650 pesetas, nuestro querido compañero D. Luis Alvarez Santullano, que deseó asistir igual cargo en la graduada de Oviedo. Nuestra enhorabuena.

Con el fin de dar mayores facilidades para su colocación á los maestros y maestras que han quedado en situación de excedencia, á continuación publicamos la relación de las escuelas que pueden proveerse fuera de concurso, con inclusión de las vacantes que existen actualmente con 500 pesetas, por si á los maestros interesados les conviene solicitar alguna de ellas:

Escuelas de niños con 1.625 pesetas.—La superior de Infiesto, capital del concejo de Piloña.

Elementales de niños con 825.—La de Ciaño, concejo de Langreo.

Elementales mixtas con 825.—La de Ainsarán, concejo de Tineo.

Elementales de niños con 625.—Las de Piantón, en Vega de Ribadeo, y Colombres, en Rivadavia.

Elementales de niñas con 1.625.—La de Cerdeño Abuli, concejo de Oviedo.

Elementales de niñas con 635.—La de Colombres, en Rivadavia.

Elementales mixtas con 625.—La de Escoredo, en Pravia.

Incompletas de niños con 500.—Las de Cabañaquinta, Grullos, en Candás; Puerto y San Pedro de Naves, en Oviedo; San Juan de Beleño, en Ponga; Camuñu, en Salas, y Santa Marina de Pedramuelle, en Oviedo.

Incompletas mixtas con 500.—Las de Grullos, en Candamo; Cazo, en Ponga; San Salvador, en Teverga, e Inclán, en Pravia.

Incompletas mixtas con 500.—Las de Casorvida, en Lena; Soto, en Ribera; La Havia, en Villaviciosa; Aramil y San Juan del Obispo, en Siero; Murias, Vega y Río Aler, en Aller; Prieves y Tarna, en Caso; Fresnosa, en Langreo; San Mamés, en San Martín del Rey; Andrín y los Carriles, en Llanes; La Franca, en Rivadavia; Bustamente, en Villayón; Cecos Boiro, en Ibias; Serantes de Arriba y Campos, en Tapia; Penzol, en Vega de Ribadeo; Lonzana, en Piloña; Linares-Villavaseo, San Emiliano y Heias, en Allende; San Félix y Tablado, en Tineo; Co-

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

EL LIBRO DE LAS ESCUELAS,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA</p

**LIBRERIA PEDAGOGICA  
ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dada con especialidad al ramo de la enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de pañuelos para decorar habitaciones.

Papel Guache para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

**BREVES NOCIONES**

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMER ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.<sup>a</sup> mayor de 96 páginas es queradamente impreso y encuadrado en cartón.—P. cada 9 pesetas docena.

**PUNTOS DE VENTA**

León.—D. Román Luera Pinto.—D. Fernando Santa-  
Mónica.—D. José Alcón.—D. Gómez.—D. Fernández.—  
Valladolid.—D. Fernando Santa-  
Mónica.—D. José Alcón.—D. Gómez.—D. Fernández.—  
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juárez.—  
Villadangos.—En casa del autor.

**LIBRERIA HISPANOAMERICANA**

MIGUEL DE TERO & HIJOS

París, 225, le de Vaugirard.—  
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de los usos de los países, por Miguel de Tero y Gómez, 325 páginas, 52 grabados, bonita encuadernación, precio 2.50 pesetas certificado. Libro de 1.<sup>a</sup> enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo. Manual.

Lecturas francesas de todas clases. Pida-se el Boletín mensual de novedades francesas que se manda gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

**FESTONEADORES**

**RELOJERIA MODERNA**

**TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bol-

sillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos

y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15

LEON

**NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA Y RELIGIÓN**

disfrutadas en programación

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Institución Pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Esta aprobada por Real Orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico a 0.35 pesetas el ejemplar en rústica y 0.50 en cartón.



**MANUSCRITO ESCOLAR**

**SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906.

Lecturas graciadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos性es.

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.º Prologo.
- 1.º Deberes de los niños para con sus padres.
- 3.º Dios y el hombre.
- 4.º Las estaciones.—El invierno.
- 5.º La primavera.
- 6.º El verano.
- 7.º El otoño.
- 8.º Sucesión de las estaciones.
- 9.º Higiene.—Aseo.
- 10.º Cuidado que exige el aseo.
- 11.º Higiene de la cabeza.

- 12.º Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.
- 13.º Higiene de la boca.
- 14.º Higiene de otras partes del cuerpo humano.
- 15.º Los baños.
- 16.º El ciego y su tesoro.
- 17.º La honradez.
- 18.º Disculpa graciosa.
- 19.º Un gran corazón.
- 20.º Los malos libros.

- 21.º Razas humanas.
- 22.º Historia de la habitación.
- 23.º 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabetico los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.
- 24.º Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagares.

De venta en todas las librerías de España a 9 pesetas docena y 0.75 ejemplar.

**E L C A M P O**

**Libro de lectura**

POR J. L. GARCIA DE ROMA  
A. MARTIN  
Inspector de Academia y Caballero  
del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición a los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 15 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio.

Se vende en las principales librerías de España y América a 8 pesetas docena.

PROPIEDAD DE

MANUELO LORENZO GIL

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11.

Orense: Puerto de Aire, número 89.